

GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCIÓN OFICINA DE ABASTECIMIENTO



SEGUNDA CONVOCATORIA COTIZACIÓN N° 298

ADQUISICIÓN DE COLCHONETA DE ESPUMA – ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UGEL LA CONVENCIÓN.

LA PRESENTACIÓN SERA EN NUESTRA INSTITUCIÓN DIRECCIÓN JR. INDEPENDENCIA N° 431 Y AL CORREO ELECTRÓNICO: abastecimientougellc@gmail.com

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES DE LA UGEL-LC

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Hasta 01 DE OCTUBRE DEL 2025

HORA DE PRESENTACIÓN:

Hasta las 05:00 Pm

Adjuntar:

- Propuesta económica.
- · Ficha ruc.
- Declaraciones Firmadas.
- Copia de DNI.
- En caso de ser persona jurídica adjuntar vigencia de poder.
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO.

ATENTAMENTE



GOBERNO REGIONAL CHECO DIRECCIÓN PEDIONAL DE EDUCAC ÉM CUCCO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 1 A CON ENCIÓN OF CINA DE ABASTECH GENTO



PRIMERA CONVOCATORIA COTIZACIÓN N° 298

ADQUISICIÓN DE COLCHONETA DE ESPUMA – ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UGEL LA CONVENCIÓN.

LA PRESENTACIÓN SERA EN NUESTRA INSTITUCIÓN DIRECCIÓN JR. INDEPENDENCIA N° 431 Y AL CORREO ELECTRÓNICO: abastecimientougellc@gmail.com

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES DE LA UGEL-LC

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Hasta 26 DE SETIEMBRE DEL 2025

HORA DE PRESENTACIÓN:

Hasta las 05:00 Pm

Adjuntar:

- Propuesta económica.
- Ficha ruc.
- Declaraciones Firmadas.
- Copia de DNI.
- En caso de ser persona jurídica adjuntar vigencia de poder.

ESTAR DENTRO DEL RUBRO.

ATENTAMENTE



Gobierno Regional del Cusco

Dirección Regional de Educación de Cusco UGEL La Convención



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. Denominación y finalidad pública de la contratación.

Adquisición de kit para el área curricular de educación física, para los niveles de inicial, primaria, secundaria y EBA.

2. Objetivo de la contratación.

Adquirir un kit completo de materiales deportivos que fortalezca el desarrollo del área curricular de Educación Física, con el propósito de promover la práctica regular de actividades físicas, mejorar las capacidades motrices de los estudiantes, fomentar el trabajo en equipo, y contribuir al bienestar físico y emocional del alumnado, en concordancia con los lineamientos del Currículo Nacional

3. Finalidad pública.

Contribuir a la mejora de la calidad educativa en el área curricular de Educación Física mediante la dotación de materiales adecuados que permitan el desarrollo integral de los estudiantes, fortaleciendo sus capacidades físicas, cognitivas y socioemocionales, en un entorno seguro, inclusivo y motivador.

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

4.1 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

4.2 SISTEMA DE ENTREGA

"NO APLICA".

4.3 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 15 días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

ADEMAS: los postores deberán presentar su propuesta acompañado de una muestra del material hasta 3 días anteriores a la adjudicación de la buena pro, con el objetivo de garantizar la calidad de la colchoneta.

4.4 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materiales de la presente convocatoria se entregarán en el almacén central de la UGEL La Convención – Cusco, dirección, Jirón Independencia N° 431, a media cuadra de la plaza de armas de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Departamento de Cusco.



Gobierno Regional del Cusco

Dirección Regional de Educación de Cusco UGEL La Convención



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCIÓN

5. PENALIDADES

5.1. PENALIDAD POR MORA



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

	0.10 x monto	
Penalidad Diaria= _		
	F x plazo	

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios F= 0.40

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

5.2. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

• Cámara de Comercio de Quillabamba.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

6.1. COMPOSICIÓN DEL KIT.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
01	COLCHONETA DE ESPUMA	1784	

A. Características Técnicas.

Item	Descripción del bien	Características
01	COLCHONETA DE ESPUMA	 Dimensiones (medidas): Largo: 1.50 m +/- 2.00 m - Ancho: 1 m +/- 1.5 cm - Espesor: 6 cm aprox. Material: Consta de dos partes: Parte interior de espuma semi prensada. Tapiz (forro) hecho de lino pesado con reverso plastificado.



Gobierno Regional del Cusco

Dirección Regional de Educación de Cusco UGEL La Convención



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCIÓN



- Color: de acuerdo a la coordinación con el área usuaria.
- Todas las uniones a doble costura uniforme, sin hilos sueltos e hilachas a lo largo de la costura externa e interna. Las cuatro esquinas del forro deben de estar reforzadas internamente con la misma tela del forro, formando un ángulo recto y con doble costura.
- Cremallera o cierre metálico de fácil deslizamiento. La cremallera o cierre en uno de los lados más largos de la colchoneta, que permita fácilmente el montaje y desmontaje del forro.

6.2. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

A. Confidencialidad.

El contratista tiene la obligación de guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El contratista, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

B. Medidas de control durante la ejecución contractual.

• Áreas que coordinarán con el contratista: Abastecimiento, almacén y área usuaria.

C. Conformidad de los bienes.

1) Área que recibirá y brindará la conformidad.

La recepción será realizada por al área de Almacén Central. La conformidad del bien será remitida por el área usuaria en un plazo de siete (7) días hábiles después de haber recibido el bien y/o producto.

D. Forma de pago.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.



Gobierno Regional del Cusco

Dirección Regional de Educación de Cusco UGEL La Convención



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCIÓN



La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por 5 días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación se realizará en el almacén central de la UGEL la Convención –Cusco, sito jirón independencia número 431. A media cuadra de plaza de armas de Quillabamba. Distrito Santa Ana Provincia de la convención departamento Cusco.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área de gestión pedagógica especialista de educación física.
- Comprobante de pago.
- Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por mesa de partes de la UGEL La Convención, dirección, Jirón Independencia N° 431, a media cuadra de plaza de armas de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención -Departamento del Cusco.

E. Garantías.

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la buena pro debe entregar las garantías que correspondan, de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 32069 y los artículos 113, 114, 115, 116 y 139 de su Reglamento.

F. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Gobierno Regional del Cusco

Dirección Regional de Educación de Cusco UGEL La Convención



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCIÓN



Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

G. Resolución de contrato por incumplimiento.

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

H. Gestión de riesgos.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos

Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



Gobierno Regional del Cusco

Dirección Regional de Educación de Cusco UGEL La Convención



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCIÓN

positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Se han identificado los siguientes riesgos:

RIESGO		ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRA- TISTA
Presentación de documentación falsa y/o adulterada o con información inexacta, en su oferta y/o durante la ejecución contractual	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		Х
Retraso en el plazo de prestación	Alta	Х				Considerar plazos adecuados para la prestación	Х	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	Х				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	х	х

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS.

A. CAPACIDAD LEGAL.

Requisitos:

- Persona natural y/o jurídica dedicada a la actividad del rubro de la convocatoria.
- Contar con RUC, activo y habido
- Contar con Registro Nacional de proveedores vigente.

Acreditación:

Con copia simple del documento.



Gobierno Regional del Cusco

Dirección Regional de Educación de Cusco UGEL La Convención



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,.000.00 (doscientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 23,000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Esterillas de yoga o pilates, Tatamis, Colchonetas inflables, Alfombrillas de fitness, Colchonetas de goma EVA, Puzzles de suelo (foam), Espumas de protección para juegos, Esteras escolares plegables, Camillas acolchadas, Superficies de entrenamiento propioceptivo, Colchonetas médicas, Pisos de goma EVA, Alfombras acolchadas, Suelos de juego modulares y Cojines de motricidad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente

El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



Gobierno Regional del Cusco

Dirección Regional de Educación de Cusco UGEL La Convención



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCIÓN



su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.